



ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CRISTOBAL – IMDER.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CRISTOBAL – IMDER.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECTOR EJECUTIVO
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de San Cristóbal (IMDER), en cumplimiento de sus funciones legales y de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "San Cristóbal, por el rescate del territorio", ha identificado la necesidad de garantizar el aprovechamiento óptimo del tiempo libre, la práctica del deporte y la recreación en entornos sostenibles.

Actualmente, el Parque Deportivo y Recreativo Municipal "Sacudete" N° 2 presenta limitaciones en su sistema de iluminación y respaldo eléctrico, lo que restringe su uso continuo durante jornadas nocturnas o ante fallas en la red convencional. Por lo tanto, la entidad requiere el "Suministro e instalación de soluciones energéticas fotovoltaicas (paneles solares) para la infraestructura y sistema de iluminación del parque deportivo y recreativo municipal Sacudete N° 2, orientado a garantizar el aprovechamiento del tiempo libre y la práctica del deporte en entornos sostenibles". Esto permitirá fomentar el uso de energías limpias (alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de transición energética del municipio) y asegurar la operatividad y seguridad de los escenarios deportivos.

El proyecto de soluciones energéticas fotovoltaicas para el Parque Deportivo y Recreativo Municipal "Sacudete" N° 2 impacta directamente sobre la siguiente meta e indicador oficial:

Línea Estratégica: Económica

Sector: Minas y Energía (Código: 21)

Programa Homologado: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (Código: 2102)

Meta de Bienestar o Resultado del Plan: Mejorar la calidad del servicio de energía eléctrica en un 80%.

Indicador de Producto Asociado:

- *Código:* 2102058 – Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas.
 - *Meta del Cuatrienio:* 10 unidades de generación fotovoltaica instaladas.
 - *Órgano Responsable:* Secretaría de Planeación e Infraestructura.
- **Alineación Estratégica Directa:** Se articula de manera transversal con el Proyecto Estratégico de Gobierno N° 6: Montaje de la central de energía fotovoltaica y responde al ODS N° 7 (*Energía asequible y no contaminante*), garantizando la sostenibilidad energética de los espacios públicos y recreativos del municipio.

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co

Celular; 311 3422525

Dirección parque sacude sector la candelaria



Por lo anterior, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de San Cristóbal justifica la presente contratación en razón a que existe la necesidad y se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal y financiado a través de la Tasa Prodeporte y Recreación. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-26052901, de fecha veinte y nueve (29) de mayo de 2026, por valor de \$150.000.000,00.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS FOTOVOLTAICAS (PANELES SOLARES) PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNICIPAL SACUDETE N° 2, ORIENTADO A GARANTIZAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN ENTORNOS SOSTENIBLES".

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Tecnología de generación basada en energía solar fotovoltaica para suministro e iluminación autónoma del parque.

Instalación, pruebas y puesta a punto de los equipos en la infraestructura del Parque Deportivo y Recreativo Municipal "Sacudete" N° 2.

2.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (PRESUPUESTO).

ITEM	ARTÍCULO	Unidades
1	Inversor Híbrido Solar 6kva Cargador Baterías Red	1



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CRISTOBAL
NIT. 806006893-1



2	BYD-batería de litio 100 AMP recargable, Pila de 51.1 V, , para sistema Solar de almacenamiento de energía RV EV, DIY ESS	2
3	PANEL SOLAR POWEST MONOCRISTALINO 590W	8
4	Protec(DPS,BREAKDC)	1
5	Estructura Soporte	8
6	Cableado Solar	80
7	CHINT – BREAKER TOTALIZADOR INDUSTRIAL TRIFASICO 300AMP 20KA 220/380/440V	2
8	Transferencia Manual 3psc 200amp Montage En Tablero Trifasic	1

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co

Celular; 311 3422525

Direccion parque sacude sector la candelaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CRISTOBAL
NIT. 806006893-1



9	Totalizador Industrial Breker 100amp Fijo Schneider Breaker	3
10	GABINETE TIPO PEDESTAL PARA MEDIDOR BIFASICO O TRIFASICO CON ESPACIO TOTALIZADOR	1
11	Tablero Trifásico 150A 18C Espacio Para Totalizador	4
12	Cable LSZH-fr tc 7H cobre Prysmian – Procables triplex (libre de halógenos) 3X12	15
13	Cable Eléctrico Encauchetado Premium 3x12 Awg Negro X100 Mts	5
14	Breaker enchufable 30A 120/240V 10kA tipo HOM Square D	40
15	Toma Doble 20 AMP 125 V Polo a Tierra Blanca LEVITON	90
16	Interruptor Sencillo	50

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co

Celular; 311 3422525

Dirección parque sacude sector la candelaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CRISTOBAL
NIT. 806006893-1



17	Varilla copperweld para polo a tierra	3
18	Tubo Conduit 3/4" Pvc	150
19	Accesorios para tuberia	100
20	Plafon Techo Foco Sobrepuesto Panel Led Lampara Redondo 18w	60
21	Instalacion de Tablero Electrico	3
22	Instalacion de tomas corrientes, interruptores y lamparas	140
23	Instalacion, Tendido de Cable, Tuberia inversor, pane solar, Tablero electrico	1



2.1.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Sistemas de Servicios Eléctricos	72151500
Servicios de instalación de iluminación	72151501
Servicios de construcción de sistemas de energía eléctrica	72151502

Tipo de Contrato: Contrato de Obra / Suministro.

2.2.2 Plazo de ejecución: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio y aprobación de garantías.

2.2.3 Lugar de ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de San Cristóbal, Bolívar.

2.2.4. Valor estimado del Contrato:

El presupuesto oficial se estima hasta por la suma de \$ 149.989.295,20

PRESUPUESTO OFICIAL

DESCRIPCION DE EQUIPOS PARA INSTALACION ELECTRICA				
ITEM	ARTÍCULO	Unidades	Valor Unidad	Valor Total



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CRISTOBAL
NIT. 806006893-1



1	Inversor Híbrido Solar 6kva Cargador Baterías Red	1	\$ 5.389.000,00	\$ 5.389.000,00
2	BYD-batería de litio 100 AMP recargable, Pila de 51.1 V, , para sistema Solar de almacenamiento de energía RV EV, DIY ESS	2	\$ 5.698.000,00	\$ 11.396.000,00
3	PANEL SOLAR POWEST MONOCRISTALINO 590W	8	\$ 1.400.000,00	\$ 11.200.000,00
4	Protec(DPS,BREAKDC)	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
5	Estructura Soporte	8	\$ 425.000,00	\$ 3.400.000,00
6	Cableado Solar	80	\$ 23.400,00	\$ 1.872.000,00
7	CHINT – BREAKER TOTALIZADOR INDUSTRIAL TRIFASICO 300AMP 20KA 220/380/440V	2	\$ 650.000,00	\$ 1.300.000,00

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co

Celular; 311 3422525

Direccion parque sacude sector la candelaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CRISTOBAL
NIT. 806006893-1



8	Transferencia Manual 3psc 200amp Montage En Tablero Trifasic	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00
9	Totalizador Industrial Breker 100amp Fijo Schneider Breaker	3	\$ 456.000,00	\$ 1.368.000,00
10	GABINETE TIPO PEDESTAL PARA MEDIDOR BIFASICO O TRIFASICO CON ESPACIO TOTALIZADOR	1	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00
11	Tablero Trifásico 150A 18C Espacio Para Totalizador	4	\$ 787.000,00	\$ 3.148.000,00
12	Cable LSZH-fr tc 7H cobre Prysmian – Procables triplex (libre de halógenos) 3X12	15	\$ 307.000,00	\$ 4.605.000,00
13	Cable Eléctrico Encauchetado Premium 3x12 Awg Negro X100 Mts	5	\$ 709.000,00	\$ 3.545.000,00
14	Breaker enchufable 30A 120/240V 10kA tipo HOM Square D	40	\$ 32.000,00	\$ 1.280.000,00
15	Toma Doble 20 AMP 125 V Polo a Tierra Blanca LEVITON	90	\$ 19.500,00	\$ 1.755.000,00

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co

Celular; 311 3422525

Direccion parque sacude sector la candelaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CRISTOBAL
NIT. 806006893-1



16	Interruptor Sencillo	50	\$ 13.000,00	\$ 650.000,00
17	Varilla copperweld para polo a tierra	3	\$ 360.000,00	\$ 1.080.000,00
18	Tubo Conduit 3/4" Pvc	150	\$ 5.000,00	\$ 750.000,00
19	Accesorios para tuberia	100	\$ 7.500,00	\$ 750.000,00
20	Plafon Techo Foco Sobrepuesto Panel Led Lampara Redondo 18w	60	\$ 42.000,00	\$ 2.520.000,00
21	Instalacion de Tablero Electrico	3	\$ 5.100.000,00	\$ 15.300.000,00
22	Instalacion de tomas corrientes, interruptores y lamparas	140	\$ 190.000,00	\$ 26.600.000,00
23	Instalacion, Tendido de Cable, Tuberia inversor, pane solar, Tablero electrico	1	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00
	Sud Total			\$ 115.208.000,00

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co

Celular; 311 3422525

Direccion parque sacude sector la candelaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CRISTOBAL
NIT. 806006893-1



	Administracion 25%	\$ 28.802.000,00
	Utilidad 1%	\$ 1.152.080,00
	Impresvisto 4%	\$ 4.608.320,00
	Iva 19%	\$ 218.895,20
	Total	\$ 149.989.295,20

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co

Celular; 311 3422525

Direccion parque sacude sector la candelaria



2.2.6. Forma de Pago:

El IMDER pagará la ejecución del objeto del contrato mediante actas parciales de avances de obra, previo certificado expedido por el Supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Para que se proceda a realizar el pago, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales, adjuntar registro fotográfico del antes y después, y acreditar el pago de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social en salud, pensión y ARL de los trabajadores empleados en la obra, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.2.7. Supervisión:

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por el **DIRECTOR EJECUTIVO DEL IMDER (O QUIEN ESTE DESIGNE)**, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de la obra, garantizando que el cerramiento quede sólidamente anclado y aplomado. Entre sus funciones están certificar por escrito el cumplimiento del objeto, autorizar desembolsos, levantar actas de inicio y recibo final, y exigir el cumplimiento de normas de seguridad industrial durante la instalación. Para todos los efectos, el Instituto podrá contratar personal externo para fortalecer la supervisión, o en su defecto solicitar el apoyo institucional de la administración central para desarrollo de la supervisión.

2.2.8 Obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Obligaciones Financieras y Presupuestales

- Disponibilidad y pago: Garantizar la asignación presupuestal respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 07-26052901 y efectuar los pagos correspondientes al contratista en la forma y plazos acordados, previa presentación de las facturas debidamente avaladas con los soportes de ley y los informes de ejecución.
- Retenciones: Efectuar las retenciones tributarias a que haya lugar (IVA, ICA, estampillas y demás previstas por la normatividad municipal y nacional vigente).

Obligaciones de Gestión y Facilitación

- Entrega de sitio: Facilitar al contratista el acceso oportuno al Parque Deportivo y Recreativo "Sacudete" N° 2 (Sector La Candelaria) para la ejecución de las instalaciones eléctricas y de los paneles solares.
- Supervisión y control: Ejercer la supervisión oportuna y eficiente de la ejecución del contrato a través del funcionario designado (o la interventoría si se contrata), con el fin de velar por el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal asociadas al sector de minas y energía.
- Recepción de los bienes y obras: Adelantar los trámites de recibo a satisfacción de los suministros e instalaciones mediante la suscripción del acta de recibo parcial o final, según corresponda.

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co

Celular; 311 3422525

Dirección parque sacude sector la candelaria



- Liquidación: Suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato dentro de los términos legales establecidos una vez vencido el plazo de ejecución o cumplidas las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas.
- Garantizar la calidad de los materiales instalados (tubos galvanizados y mallas electrosoldadas sin óxido al momento de instalar).
- Durante la ejecución de la obra, deberá observar las normas y reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial, dotando a sus soldadores y obreros con los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados para evitar accidentes.
- Cumplir con el pago oportuno de salarios, seguridad social (Salud, Pensión y ARL nivel riesgo construcción/metalmecánica) de todo el personal contratado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones Técnicas y de Ejecución

Ejecución del objeto contractual: Ejecutar a cabalidad, con plena autonomía técnica y administrativa, el suministro, transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de las soluciones energéticas fotovoltaicas (paneles solares, inversores, baterías, sistemas de protección y luminarias asociadas) para el Parque Deportivo y Recreativo Municipal "Sacudete" N° 2, conforme a las especificaciones técnicas del estudio previo y de la propuesta presentada.

Calidad de los bienes: Garantizar que todos los equipos, materiales y accesorios suministrados sean completamente nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y que cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a sistemas de energía solar.

Personal calificado: Proveer el personal técnico, operativo y profesional idóneo y suficiente para la correcta ejecución de las obras e instalaciones eléctricas, garantizando el cumplimiento de la normatividad en seguridad industrial y salud en el trabajo (SGSST).

Cronograma: Cumplir estrictamente con el cronograma de ejecución aprobado por la interventoría o supervisión del contrato.

Obligaciones Legales, Laborales y Financieras

- Pago de aportes parafiscales y seguridad social: Afiliar y pagar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales - ARL) y parafiscales (cuando aplique) de todo el personal vinculado al proyecto, debiendo presentar los paz y salvos respectivos para cada trámite de pago.
- Constitución de garantías: Tramitar, constituir y mantener vigentes dentro de los plazos legales las pólizas de garantía únicas que amparen el riesgo de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co

Celular; 311 3422525

Dirección parque sacude sector la candelaria



indemnizaciones laborales, y la estabilidad y calidad de los bienes y obras suministradas.

- Impuestos y tasas: Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Marco Constitucional y Legal General de la Contratación

- Constitución Política de Colombia (Artículos 209 y 365): Establecen que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad; y que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, el cual mantendrán la regulación, control y eficiencia en su prestación.
- Ley 80 de 1993 (*Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*):
 - *Artículo 3° (De los fines de la contratación)*: Busca el cumplimiento de los fines del Estado, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
 - *Artículo 23 (De los principios de las actuaciones contractuales)*: Las actuaciones de los servidores públicos se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- Ley 1150 de 2007 (*Por medio de la cual se introducen medidas de eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993*):
 - *Artículo 2°*: Establece las modalidades de selección de contratistas (Licitación pública, Selección abreviada, Concurso de méritos, Contratación directa y Mínima cuantía), las cuales se determinan principalmente en función de la cuantía del contrato en relación con el presupuesto anual de la entidad y las características del objeto a contratar.

Fundamentos Específicos de la Modalidad (Menor Cuantía / Selección Abreviada)

- Literal b) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011): Regula la Mínima Cuantía como modalidad de selección rápida y transparente para contratos cuyo valor no supere el límite de la menor cuantía de la entidad (determinado según su presupuesto anual de ingresos), independientemente de su objeto.
- Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (*Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*): Establecen las reglas específicas para los procesos de contratación por el procedimiento de mínima cuantía, garantizando la publicación de la invitación pública, plazos abreviados, pluralidad de oferentes y adjudicación mediante oferta más favorable.

Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes en el Decreto 1082 de 2015 para la escogencia mediante subasta inversa o criterios de menor cuantía.



Normativa Técnica y Sectorial del Proyecto (Energía Solar y Deporte)

- Decreto Ley 111 de 1996 (Artículos 71 y 81): Normas orgánicas del presupuesto que respaldan la ejecución de los compromisos con base en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Ley 1523 de 2012 / Leyes de Transición Energética y Sostenibilidad Ambiental: Normas que promueven el uso de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) y la mitigación del cambio climático en infraestructuras públicas.
- Plan de Desarrollo Municipal de San Cristóbal 2024-2027 ("*Por el rescate del territorio*"): Sustenta la necesidad estratégica del proyecto dentro de las metas del sector de Minas y Energía (Energía fotovoltaica para espacios públicos y recreativos) y del sector de Deporte y Recreación.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En atención a la objetiva especialidad de los pliegos tipos que aplican para el presente proceso, los criterios de selección del contratista estarán contenido en el documento base que hace parte de los documentos precontractuales publicados en la plataforma Secop 1.

5. GARANTÍAS.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CRISTOBAL -IMDER identificada con NIT 806006893-1.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CRISTOBAL
NIT. 806006893-1



Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el contratista seleccionado deberá constituir a favor del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de San Cristóbal (IMDER) una Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparos de la Garantía de Cumplimiento

- **Cumplimiento del Contrato:** Ampara a la entidad frente al incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, así como el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago de las multas que le sean impuestas y la cláusula penal pecuniaria.
 - *Porcentaje de suficiencia:* Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co
Celular; 311 3422525

Direccion parque sacude sector la candelaria



- *Vigencia:* Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su terminación.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Ampara a la entidad contra los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista frente al personal que emplee para la ejecución de las labores en el parque deportivo.
 - *Porcentaje de suficiencia:* Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
 - *Vigencia:* Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la terminación del mismo.
- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Ampara a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la deficiente calidad, mala procedencia, defectos de fabricación, fallas técnicas o el incorrecto funcionamiento de los equipos, paneles solares, inversores, estructuras de soporte y luminarias suministradas e instaladas.
 - *Porcentaje de suficiencia:* Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
 - *Vigencia:* Por el término de un (1) año (o el periodo de garantía de fábrica y funcionamiento estipulado) contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la instalación por parte del municipio.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:**

El contratista deberá constituir una póliza independiente que ampare los daños extracontractuales que pueda causar a terceros, a sus bienes o a la infraestructura pública durante el desarrollo de las actividades de transporte, montaje e instalación de los sistemas fotovoltaicos en el Parque Deportivo y Recreativo Municipal "Sacudete" N° 2.

Características de la Póliza: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- **Asegurados:** El IMDER y los terceros afectados. El contratista actuar como tomador.
- **Valor Asegurado:** Al tratarse de un contrato con un valor inferior a 1.500 SMMLV, el límite de la garantía no podrá ser inferior a **doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**.
- **Vigencia:** Por el plazo total de ejecución del contrato (treinta días calendario) y un (1) mes adicional.
- **Coberturas obligatorias a incluir:**
 - Predios, Labores y Operaciones (PLO).



- Perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante).
- Perjuicios extrapatrimoniales (daño moral y daño a la vida en relación).
- Responsabilidad civil cruzada.
- Uso de maquinaria y equipos de soldadura.

6. INDICACIÓN SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar si un proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial (Tratado de Libre Comercio) en Colombia, se deben analizar dos factores principales fijados por Colombia Compra Eficiente: la cuantía del presupuesto oficial frente a los umbrales internacionales vigentes y el nivel de la entidad estatal contratante. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proyecto es de \$150.000.000,00 COP (equivalente aproximadamente a unos 35,000 - 40,000 USD según la Tasa Representativa del Mercado), se concluye lo siguiente:

Conclusión General. El proceso NO está cobijado por ningún Acuerdo Comercial internacional.

Justificación Técnica y Legal

Umbrales Internacionales (Acuerdos Comerciales): Los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia (como los de EE. UU., Canadá, Unión Europea, Alianza del Pacífico, Chile, EFTA, entre otros) aplican únicamente para procesos de contratación pública cuyas cuantías superen los umbrales mínimos establecidos en DEG (Derechos Especiales de Giro), los cuales son actualizados periódicamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicados por Colombia Compra Eficiente.

Comparación de Cuantías:

- Los umbrales más bajos previstos en los acuerdos comerciales para "Otras entidades" o entidades descentralizadas del orden territorial (como los institutos municipales o alcaldías) superan ampliamente los mil millones de pesos colombianos (o varios cientos de miles de dólares) para contratos de bienes y servicios.
- Al ser el presupuesto de este proyecto de \$150.000.000,00 COP, se encuentra muy por debajo de los topes mínimos de afectación internacional.

Implicación Práctica: Al no estar cobijado por Acuerdos Comerciales, el proceso se rige exclusivamente por la legislación interna colombiana de contratación pública (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Decreto 1082 de 2015) y le son plenamente aplicables las reglas locales de apoyo a la industria nacional y los mecanismos de convocatoria limitada a MIPYMES nacionales si se cumplen los requisitos legales internos.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

A continuación, se presenta la Matriz de Riesgo del proceso de contratación para el "Suministro e instalación de soluciones energéticas fotovoltaicas (paneles solares) para la infraestructura y sistema de

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co

Celular; 311 3422525

Direccion parque sacude sector la candelaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CRISTOBAL
NIT. 806006893-1



iluminación del parque deportivo y recreativo municipal Sacudete N° 2", elaborada conforme a los lineamientos y la metodología estándar de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015.

Fases del Proceso	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad (1-3)	Impacto (1-3)	Valor / Calificación	Asignación (Parte Asignada)	Mitigación / Tratamiento
1. Precontractual	Legal / Operativo	Inconsistencias en las especificaciones técnicas o demoras en la validación del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP No. 07-26052901) o la asignación MGA/BPIN.	Baja (1)	Moderado (2)	2 (Bajo)	Entidad Estatal (Municipio / IMDER)	Revisión rigurosa previa de los estudios previos, anexos de ingeniería y articulación con la secretaría de planeación y presupuesto.
2. Contractual	Técnico	Deficiencias en el rendimiento, calidad o especificaciones de los paneles	Baja (1)	Alto (3)	3 (Medio)	Contratista	Exigir fichas técnicas detalladas de fábrica, marcas certificadas y la constitución

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co

Celular; 311 3422525

Dirección parque sacude sector la candelaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CRISTOBAL
NIT. 806006893-1



Fases del Proceso	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad (1-3)	Impacto (1-3)	Valor / Calificación	Asignación (Parte Asignada)	Mitigación / Tratamiento
		solares, inversores o baterías suministradas, afectando la capacidad de generación energética del parque.					ón del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
3. Contractual	Económico / Financiero	Variaciones imprevistas en los costos de importación o transporte de los equipos fotovoltaicos e insumos eléctricos que afecten la ecuación financiera del	Media (2)	Moderado (2)	4 (Medio)	Contratista	El contrato se celebra a precios fijos. El contratista asume el riesgo por fluctuación de precios de mercado al no haber pactado anticipo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CRISTOBAL
NIT. 806006893-1



Fases del Proceso	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad (1-3)	Impacto (1-3)	Valor / Calificación	Asignación (Parte Asignada)	Mitigación / Tratamiento
		contrato.					
4. Contractual	Operativo / Logístico	Retrasos en la entrega, transporte e instalación de los equipos en el Parque Deportivo y Recreativo "Sacudete" N° 2 (Sector La Candelaria) por factores climáticos o de acceso.	Media (2)	Moderado (2)	4 (Medio)	Contratista	Establecer un cronograma de ejecución estricto y seguimiento periódico por parte de la supervisión del IMDER.
5. Contractual	Laboral / Seguridad	Ocurriencia de accidentes de trabajo o incumplimiento de las obligaciones	Baja (1)	Alto (3)	3 (Medio)	Contratista	Exigir la afiliación oportuna a ARL, pago de planillas de seguridad social y

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co

Celular; 311 3422525

Dirección parque sacude sector la candelaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CRISTOBAL
NIT. 806006893-1



Fases del Proceso	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad (1-3)	Impacto (1-3)	Valor / Calificación	Asignación (Parte Asignada)	Mitigación / Tratamiento
		es de seguridad social y parafiscales del personal del contratista en el sitio de obra.					cumplimiento estricto de normas de salud ocupacional (SGSST).
6. Contractual	Extracontractual / Daños a Terceros	Daños a la infraestructura pública existente o lesiones a transeúntes y usuarios del parque deportivo durante las maniobras de izaje, cableado e instalación de los paneles.	Baja (1)	Alto (3)	3 (Medio)	Contratista	Exigir y verificar la constitución y vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) por el valor asegurado exigido.

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co

Celular; 311 3422525

Dirección parque sacude sector la candelaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CRISTOBAL
NIT. 806006893-1



Fases del Proceso	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad (1-3)	Impacto (1-3)	Valor / Calificación	Asignación (Parte Asignada)	Mitigación / Tratamiento
7. Postcontratual	Operativo / Sostenibilidad	Falta de apropiación tecnológica o ausencia de mantenimiento preventivo o por parte de la comunidad o la administración tras la entrega de la solución fotovoltaica.	Baja (1)	Moderado (2)	2 (Bajo)	Compartido (Contratista / Entidad)	Obligar al contratista a entregar manuales de operación, brindar capacitación técnica al personal del municipio y transferir las garantías de fábrica.

Original Firmado

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CRISTOBAL – IMDER.
HENDRYS ENRIQUE UTRIA MENDOZA
Director Ejecutivo

Correo Electronico: imder@sancristobal-bolivar.gov.co

Celular; 311 3422525

Dirección parque sacude sector la candelaria